



RESOLUCIÓN CS N° 345/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 SEP 2005

Expediente N° 4.700/05.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Humanidades solicita transferencia de crédito del Inciso 1 al Inciso 3 para atender gastos imputables a servicios de terceros, y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a los requisitos establecidos por el Artículo 13 de la Resolución C.S. N° 208/05.

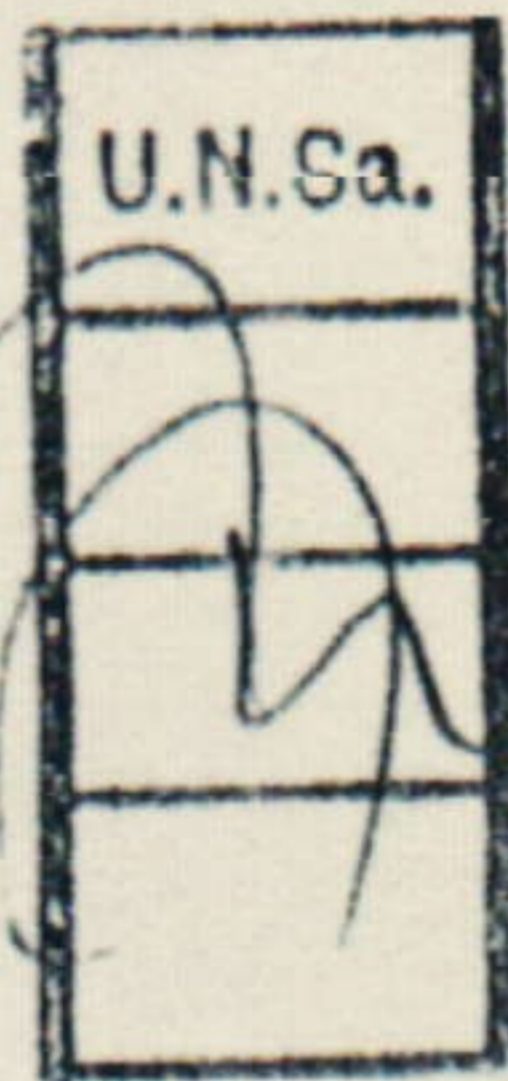
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 148/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimoquinta Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2005)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Humanidades y, en consecuencia, autorizar la transferencia \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) del Inciso 1-GASTOS EN PERSONAL al Inciso 3-SERVICIOS NO PERSONALES de los créditos asignados a dicha Unidad Académica.

ARTÍCULO °.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Roberto Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR